

Periodicidad: Trimestral Enero-Marzo, Volumen: 4, Número: 1, Año: 2026 páginas 176-193

El rol del docente de derecho en la construcción de una cultura de legalidad y responsabilidad social en la educación superior

The role of the law professor in building a culture of legality and social responsibility in higher education

Johanna Mercedes Regalado Muñiz¹

Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República
Magister en Derecho Constitucional
Universidad Estatal del Sur de Manabí, Jipijapa, Ecuador
johanna.regalado@unesum.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0000-9537-6032>

Cristhoper Johao Chancay Chilan²

Abogado
Universidad Estatal del Sur de Manabí, Jipijapa, Ecuador
cristhoper.chancay@unesum.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0009-3819-8781>

Jaime Luis Quimis Franco³

Licenciado en Ciencias de la Educación
Unidad Educativa Fiscal Manuel Inocencio Parrales y Guale, Jipijapa, Ecuador
jaime.quimis@educacion.gob.ec
<https://orcid.org/0009-0009-0965-7627>

Como citar:

Regalado Muñiz, J. M., Chancay Chilan, C. J., & Quimis Franco, J. L. (2026). El rol del docente de derecho en la construcción de una cultura de legalidad y responsabilidad social en la educación superior. Revista Pulso Científico, 4(1), 176–193.
<https://doi.org/10.70577/rps.v4i1.158>

Fecha de recepción: 2025-12-29

Fecha de aceptación: 2026-01-16

Fecha de publicación: 2026-02-23

RESUMEN

El estudio examina el rol del docente de Derecho en la construcción de una cultura de legalidad y responsabilidad social en la educación superior ecuatoriana, en un contexto nacional caracterizado por indicadores moderados en estado de derecho y percepción de corrupción, lo que revela tensiones estructurales en materia de gobernanza y cumplimiento normativo. El objetivo consistió en explicar la relación entre liderazgo pedagógico, cultura de legalidad institucional y responsabilidad social universitaria mediante un enfoque cuantitativo de alcance explicativo. Se aplicó un diseño no experimental sustentado en análisis secundario de informes oficiales nacionales e internacionales, integrando indicadores agrupados en tres dimensiones tratadas como constructos latentes. La validación se realizó mediante análisis factorial confirmatorio y modelamiento de ecuaciones estructurales con estimación por máxima verosimilitud; complementariamente, se empleó regresión logística multinomial y análisis multivariado de varianza para estimar probabilidades y diferencias entre niveles de implementación normativa. Los resultados evidencian efectos estructurales significativos del liderazgo pedagógico sobre la cultura de legalidad y la responsabilidad social universitaria, consolidando la función estratégica de la docencia jurídica en la arquitectura institucional universitaria.

Palabras clave: Ética, enseñanza universitaria, docencia, compromiso social.

ABSTRACT

The study examines the role of the law professor in building a culture of legality and social responsibility within Ecuadorian higher education, in a national context characterized by moderate indicators of rule of law and corruption perception, revealing structural tensions in governance and regulatory compliance. The objective was to explain the relationship between pedagogical leadership, institutional culture of legality, and university social responsibility through a quantitative explanatory approach. A non-experimental design was implemented, based on secondary analysis of official national and international reports, integrating indicators grouped into three dimensions treated as latent constructs. Validation was conducted through confirmatory factor analysis and structural equation modeling using maximum likelihood estimation; additionally, multinomial logistic regression and multivariate analysis of variance were applied to estimate probabilities and differences across levels of normative implementation. The results demonstrate significant structural effects of pedagogical leadership on both culture of legality and university social responsibility, consolidating the strategic role of legal education within the institutional architecture of higher education.

Keywords: Ethics, university teaching, teaching, social commitment.

INTRODUCCIÓN

La consolidación de una cultura de legalidad en la educación superior constituye un desafío estructural para los sistemas universitarios que aspiran a formar profesionales capaces de ejercer el Derecho con competencia técnica, responsabilidad ética y compromiso social. En este escenario, el docente de Derecho no se limita a la transmisión de contenidos dogmáticos ni al adiestramiento en técnicas interpretativas, sino que asume una función formativa integral orientada a la internalización de principios normativos, estándares de argumentación y prácticas institucionales coherentes con el Estado constitucional de derechos y justicia. La cultura de legalidad, entendida como un entramado de convicciones, hábitos y conductas alineadas con el respeto al orden jurídico y a los valores democráticos, exige procesos pedagógicos sistemáticos que articulen conocimiento, ética y acción profesional. En este sentido, la responsabilidad social universitaria se presenta como un marco conceptual idóneo para comprender la dimensión transformadora del quehacer docente en las facultades de Derecho (Rubio-Morua et al., 2022).

Desde una perspectiva pedagógica avanzada, el rol del docente de Derecho implica diseñar experiencias de aprendizaje que trasciendan la mera memorización normativa y promuevan el razonamiento jurídico crítico, la deliberación argumentativa y la comprensión contextual del Derecho como instrumento de regulación social y garantía de derechos. La formación jurídica contemporánea demanda metodologías activas que favorezcan la problematización, el análisis de casos complejos y la toma de decisiones bajo criterios de legalidad y legitimidad. La pluralidad democrática al interior de las instituciones de educación superior también constituye un laboratorio formativo donde el docente modela prácticas de respeto a las reglas, transparencia y rendición de cuentas, elementos indispensables para consolidar una cultura institucional basada en la juridicidad (Castro Coria & Castro Coria, 2022).

En el plano estrictamente jurídico, la enseñanza del Derecho no puede dissociarse de la ética profesional ni de la deontología jurídica. La cultura de legalidad se robustece cuando el proceso formativo integra de manera transversal la reflexión sobre deberes profesionales, conflictos de interés, independencia técnica y responsabilidad frente a los efectos sociales de la actuación jurídica. La ética no opera como un complemento accesorio del currículo, sino como un eje estructurante que orienta la interpretación normativa y la actuación profesional. La enseñanza sistemática de la ética en las profesiones jurídicas fortalece la capacidad del estudiante para identificar dilemas, justificar decisiones y sostener criterios de corrección jurídica en contextos de presión institucional o social (Torres Ortega & Gallardo, 2023).

Asimismo, el enfoque de responsabilidad social universitaria redefine la función del docente como mediador entre la academia y la comunidad. La cultura de legalidad se proyecta hacia el entorno cuando la formación jurídica incorpora dimensiones de servicio, vinculación y compromiso con problemáticas sociales reales.

Las clínicas jurídicas, en particular, constituyen dispositivos pedagógicos de alta densidad formativa, en tanto permiten que el estudiante confronte casos concretos, asuma responsabilidades frente a usuarios reales y experimente las exigencias éticas y técnicas del ejercicio profesional bajo supervisión académica. Esta modalidad fortalece la coherencia entre discurso normativo y práctica jurídica, consolidando hábitos de cumplimiento, rigor argumentativo y sensibilidad social (Pincheira et al., 2024).

El avance tecnológico introduce nuevas tensiones y oportunidades en la enseñanza del Derecho. La incorporación de inteligencia artificial y herramientas digitales en los procesos formativos obliga a redefinir estándares de integridad académica, trazabilidad del trabajo intelectual y responsabilidad en el uso de sistemas automatizados. El docente de Derecho, en este contexto, debe ejercer una función orientadora que preserve el juicio crítico, la autonomía interpretativa y el sentido humanista del Derecho frente a la creciente automatización de tareas jurídicas. La reflexión sociocrítica sobre inteligencia artificial y formación jurídica subraya la necesidad de integrar criterios de legalidad y ética en el diseño pedagógico, evitando que la eficiencia tecnológica sustituya la deliberación racional y el análisis argumentativo (Palma & Elgueta, 2024).

De igual modo, los estudios recientes sobre la implementación de inteligencia artificial en facultades de Derecho evidencian que su incorporación requiere marcos regulatorios internos claros, protocolos de uso responsable y criterios evaluativos transparentes, aspectos que dependen directamente de la gobernanza académica y del liderazgo docente (Mesa Vázquez et al., 2025). En consecuencia, la cultura de legalidad universitaria no se construye únicamente mediante la enseñanza de normas, sino a través de prácticas institucionales consistentes, reglas claras y coherencia entre discurso y acción.

En este contexto, el rol del docente de Derecho puede conceptualizarse como el de un agente estratégico de institucionalización normativa, cuya práctica pedagógica incide en la formación de profesionales capaces de ejercer el Derecho con apego a la legalidad, sensibilidad social y compromiso ético. La construcción de una cultura de legalidad y responsabilidad social en la educación superior requiere una articulación sistemática entre currículo, metodología, evaluación y gobernanza académica, donde el docente actúe como referente intelectual y moral. El presente artículo analiza esta función desde una perspectiva pedagógica y jurídica, delimitando los fundamentos teóricos que sustentan el concepto de cultura de legalidad, examinando el alcance de la responsabilidad social universitaria en la formación jurídica para fortalecer el liderazgo docente como eje de transformación institucional y social.

Cultura de legalidad y formación jurídica en la educación superior

La cultura de legalidad, en clave universitaria, se comprende como un patrón estable de adhesión informada a las normas, reconocimiento de la autoridad legítima y disposición a resolver conflictos por vías

institucionales, que se expresa en prácticas verificables de convivencia, estudio y deliberación. En el campo jurídico, esta cultura no se agota en el conocimiento del ordenamiento, sino que exige que el aprendizaje se traduzca en hábitos profesionales de razonamiento, prudencia interpretativa y coherencia entre discurso y conducta, porque la legitimidad del Derecho se sostiene tanto por su validez formal como por su apropiación social. (Trujillo, 2022). Esta premisa sitúa a la docencia de Derecho en una posición estratégica: lo que ocurre en el aula regula expectativas, estilos argumentativos y criterios de responsabilidad que luego se replican en entornos institucionales y comunitarios.

En ese marco, la formación jurídica que aspira a consolidar legalidad requiere desplazar el eje desde la memorización normativa hacia metodologías activas que articulen problema, evidencia y decisión, favoreciendo que el estudiante aprenda a justificar con estándares de corrección y control racional. Un aporte pedagógico consistente es la enseñanza y aprendizaje clínico del Derecho integrada con investigación, porque permite construir conocimiento jurídico situado, con preguntas relevantes, análisis de casos y contraste con realidades sociales, sin perder rigor dogmático. (Vásquez, 2021). La docencia, entonces, opera como mediación: convierte la norma en cultura cuando enseña a interpretar, argumentar y responder por efectos.

La educación legal clínica, además, contribuye a desarrollar pensamiento crítico y sensibilidad hacia el contexto, al exponer al estudiante a conflictos reales, reglas aplicables, dilemas éticos y límites institucionales, con supervisión docente y estándares de calidad en el servicio jurídico. (Quezada, 2022). Esta aproximación refuerza cultura de legalidad porque el cumplimiento deja de ser una consigna y se vuelve una práctica evaluable: identificar hechos, seleccionar normas pertinentes, justificar alternativas y asumir consecuencias.

La docencia puede traducir esa lógica a dispositivos didácticos de alta eficacia, como el método del caso, que fortalece la deliberación jurídica, la argumentación y la toma de decisiones con criterios explícitos. (Trelles, 2023). En una asignatura de derecho administrativo, por ejemplo, un caso sobre contratación pública con conflicto de interés permite trabajar la legalidad como sistema de garantías, al exigir que el estudiante distinga validez, nulidad, responsabilidad y reparación, con referencias normativas y razonamiento probatorio.

En la misma línea, el constructivismo aplicado a la enseñanza del Derecho aporta un fundamento pedagógico para que el aprendizaje sea un proceso de construcción de significado jurídico, no solo de recepción de contenidos. (Witker, 2023). Desde esta perspectiva, la legalidad se enseña como competencia: comprender la regla, anticipar impactos, decidir con integridad y explicar con claridad, bajo evaluación formativa y retroalimentación.

La cultura de legalidad, adicionalmente, se fortalece cuando la enseñanza integra creatividad cívica y aprendizaje servicio, porque el Derecho se internaliza mejor cuando se conecta con propósitos públicos. Una experiencia ilustrativa es una actividad de gamificación orientada a sensibilización social vinculada a objetivos de desarrollo y problemáticas jurídicas, que promueve participación y reflexión ética en entornos formativos. (Navarro, 2021). Ese tipo de diseño didáctico es útil para construir legalidad como hábito, al movilizar motivación, comprensión normativa y compromiso social en torno a reglas concretas.

Las transformaciones tecnológicas también demandan una cultura de legalidad adaptativa, capaz de gobernar riesgos de desinformación, automatización y decisiones algorítmicas en educación superior. (Maldonado, 2025). En el ámbito de la docencia jurídica, esto implica formar en criterios de responsabilidad, trazabilidad y control de sesgos cuando se emplean herramientas digitales para investigación, redacción o análisis, porque la legalidad académica depende de cómo se gestionan evidencias, autorías y límites éticos.

Desde una perspectiva jurídico institucional, las consideraciones éticas y jurídicas sobre inteligencia artificial en educación superior reubican el rol docente como garante de integridad científica, protección de derechos y diseño de salvaguardas pedagógicas. (Cornejo, 2023). En una clínica jurídica universitaria, por ejemplo, el uso de asistentes de IA puede ser admisible si se establecen reglas de citación, validación de fuentes y control de confidencialidad, con auditoría docente del proceso de trabajo, fortaleciendo la cultura de legalidad en la producción académica.

La evidencia sobre prácticas y recomendaciones para el uso de IA en educación refuerza esta exigencia de gobernanza docente, con énfasis en buenas prácticas, límites y responsabilidades institucionales. (Paredes, 2024). Esto resulta especialmente relevante en carreras de Derecho, donde el aprendizaje debe preservar estándares de argumentación y control racional, evitando que la automatización sustituya el juicio jurídico.

A su vez, el análisis de ejemplos vinculados a chatbots y herramientas generativas subraya la necesidad de que el docente configure escenarios didácticos donde la tecnología sea objeto de control pedagógico, no atajo de evaluación. (Villagrasa, 2024). Así, la cultura de legalidad académica se consolida cuando la docencia regula procesos, criterios y evidencias, y no solo resultados.

Docencia de Derecho y responsabilidad social universitaria

La responsabilidad social universitaria se configura como un marco de gestión y formación que orienta la educación superior hacia impactos verificables en el entorno, con coherencia entre misión institucional, currículo y prácticas de vinculación. (Ramírez, 2024). En el caso del docente de Derecho, esta responsabilidad se expresa en la capacidad de formar juristas con sensibilidad pública, respeto por derechos

y disposición a contribuir a soluciones institucionales, articulando aprendizaje disciplinar con necesidades sociales.

En esa lógica, los enfoques de responsabilidad social universitaria en instituciones de educación superior muestran que el compromiso se concreta cuando la universidad integra dimensiones éticas, ambientales y de inclusión en decisiones y procesos, lo que exige un rol docente activo en la orientación de competencias ciudadanas y profesionales. (Salcedo, 2023). Para las facultades de Derecho, ello implica diseñar experiencias formativas que conecten legalidad con problemas de desigualdad, acceso a justicia y protección de grupos vulnerables, con responsabilidad por resultados.

El dispositivo pedagógico más consistente para esa articulación es la educación legal clínica orientada a servicio comunitario y aprendizaje significativo. Una experiencia aplicada en contexto universitario, centrada en prevención de violencia familiar, evidencia cómo la educación legal puede traducirse en módulos de orientación jurídica que protegen dignidad e integridad de potenciales víctimas, movilizandolos a la comunidad y fortaleciendo confianza en mecanismos institucionales. (Rodas, 2022). En este tipo de intervención, la legalidad se aprende como práctica social responsable, y el docente actúa como garante de calidad, ética y pertinencia.

La responsabilidad social universitaria también demanda integridad académica como condición de legitimidad, porque sin honestidad intelectual la formación jurídica pierde autoridad moral y reduce su impacto social. (Moreta, 2024). La docencia jurídica contribuye a esta integridad cuando establece estándares explícitos de citación, evaluación auténtica, rúbricas de argumentación y trazabilidad de fuentes, además de promover la reflexión ética sobre la autoría y el uso de información.

El abordaje de la integridad académica en modalidades en línea evidencia que los riesgos de deshonestidad se incrementan cuando no se diseñan controles formativos y acompañamiento docente sistemático, lo que vuelve indispensable reforzar cultura de legalidad en la evaluación y en el proceso de aprendizaje. (Velázquez, 2025). En seminarios de investigación jurídica, por ejemplo, protocolos de revisión de similitud, bitácoras de avance y defensa oral de argumentos permiten alinear aprendizaje con responsabilidad y transparencia.

En el plano institucional, el análisis del panorama de revistas jurídicas orientadas a pedagogía y didáctica del Derecho muestra que la investigación sobre enseñanza jurídica se consolida como un campo especializado, con retos metodológicos y curriculares que interpelan directamente al rol docente. (González, 2022). Esto refuerza la idea de que construir cultura de legalidad no es solo un objetivo ético, sino también un resultado académico que debe ser producido, evaluado y publicado con criterios científicos.

La docencia con perspectiva de género, entendida como práctica pedagógica y didáctica en facultades de Derecho, contribuye a la responsabilidad social cuando incorpora análisis crítico de sesgos y estructuras de desigualdad, fortaleciendo el principio de igualdad y no discriminación como eje de legalidad. (Ramallo, 2023). En cursos de derecho constitucional o derechos humanos, este enfoque reorienta el aprendizaje hacia la protección efectiva de derechos, con argumentación jurídica sensible a contextos y evidencias.

De modo complementario, el estudio de la oferta de maestrías en Derecho en Ecuador aporta elementos para comprender el escenario formativo y los desafíos de calidad, pertinencia y orientación competencial, que condicionan la capacidad de las universidades para sostener una cultura institucional de legalidad y responsabilidad. (Pazos, 2023). Para el docente, ello implica enseñar con estándares de posgrado, enfatizando investigación, ética profesional y vínculos reales con problemas públicos.

También resulta relevante el análisis de recursos tecnológicos para la formación jurídica en contextos de crisis sanitaria, porque evidencia cómo la docencia debe reconfigurar estrategias para mantener la calidad del aprendizaje y la evaluación, sin sacrificar integridad ni estándares de argumentación. (Báez, 2022). Aquí la responsabilidad social se expresa en asegurar continuidad formativa con garantías de equidad, accesibilidad y control académico.

El rol del docente de Derecho se define por su capacidad para articular tres planos: cultura de legalidad como competencia formativa, responsabilidad social universitaria como orientación de impacto y gobernanza ética del proceso educativo como condición de legitimidad. Esta articulación exige una docencia que enseñe a razonar jurídicamente, a decidir con responsabilidad y a responder por consecuencias, con metodologías activas, evaluación auténtica y compromiso público, de modo que la educación superior produzca profesionales capaces de sostener el Estado de derecho desde prácticas verificables y no solo desde declaraciones programáticas.

MATERIALES Y MÉTODOS

Se desarrolló un estudio no experimental, de alcance explicativo y enfoque cuantitativo, sustentado en análisis secundario de datos provenientes de informes oficiales emitidos por organismos estatales y entidades nacionales e internacionales vinculadas a educación superior, aseguramiento de la calidad, gobernanza universitaria, cultura de legalidad y responsabilidad social. Se utilizaron reportes técnicos de agencias de evaluación y acreditación, así como documentos especializados de UNESCO y PNUD sobre formación ciudadana, ética profesional y políticas institucionales de integridad.

Se construyó una base de datos integrada con indicadores institucionales agrupados en tres dimensiones: a) cultura de legalidad (existencia de normativa interna, protocolos de integridad académica, mecanismos de control y cumplimiento), b) prácticas docentes en Derecho (implementación de metodologías activas,

clínicas jurídicas, evaluación formativa, regulación del uso de tecnologías), y c) responsabilidad social universitaria (programas de vinculación, proyectos comunitarios, formación ética profesional). Las variables fueron operacionalizadas como constructos latentes y estandarizadas previo al análisis estadístico.

En la fase analítica se aplicó análisis factorial confirmatorio (AFC) para validar la estructura dimensional del modelo teórico, estimando cargas factoriales estandarizadas, fiabilidad compuesta y coeficientes alfa de Cronbach. La calidad del ajuste se evaluó mediante índices CFI, TLI y RMSEA.

Posteriormente, se implementó modelamiento de ecuaciones estructurales (SEM) con estimación por máxima verosimilitud, con el fin de analizar relaciones estructurales entre liderazgo pedagógico del docente de Derecho, cultura de legalidad institucional y responsabilidad social universitaria, estimando efectos directos, indirectos y totales.

De manera complementaria, se ejecutó regresión logística multinomial para determinar la probabilidad de niveles elevados de cultura de legalidad en función de prácticas docentes específicas, controlando variables estructurales institucionales, así como análisis multivariado de varianza (MANOVA) para identificar diferencias significativas entre grupos según grado de implementación normativa.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados se derivan del análisis secundario de reportes oficiales y documentación técnica nacional e internacional sobre educación superior, aseguramiento de la calidad, gobernanza universitaria, cultura de legalidad y responsabilidad social. Con base en esa evidencia, se integró una base de indicadores institucionales organizada en tres dimensiones conceptuales, tratadas como constructos latentes estandarizados, lo que permitió evaluar consistencia interna, validez factorial y relaciones explicativas entre prácticas docentes, cultura de legalidad y responsabilidad social universitaria, complementando la interpretación con patrones nacionales verificables.

Tabla 1.

Contexto nacional para la cultura de legalidad en Ecuador, indicadores comparables (2023–2025)

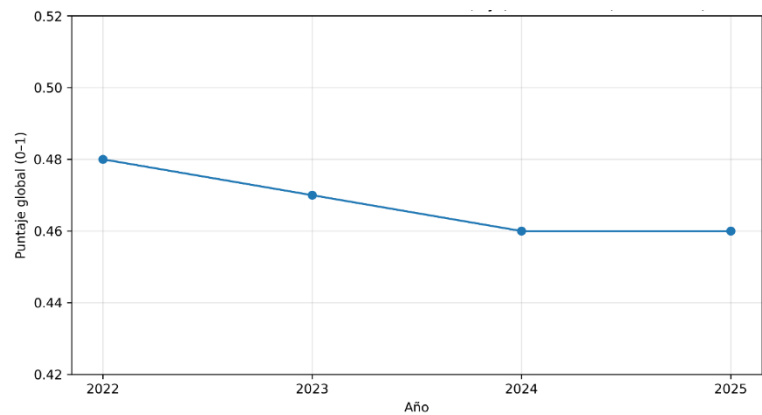
Indicador	Año	Resultado Ecuador
Índice de Estado de Derecho (WJP), puntaje (0–1)	2024	0.46
Índice de Estado de Derecho (WJP), puesto global	2024	97/142
Índice de Estado de Derecho (WJP), puesto global	2025	99/143
Percepción de la corrupción (CPI), puntaje (0–100)	2023	34
Percepción de la corrupción (CPI), puesto global	2023	115/180

Indicador	Año	Resultado Ecuador
Percepción de la corrupción (CPI), puntaje (0–100)	2024	33
Percepción de la corrupción (CPI), puesto global	2024	116/182

Nota. Puntajes y puestos reportados en índices internacionales. Fuente: World Justice Project (2024–2025) y Transparency International (2023–2024).

El patrón muestra un desempeño nacional que no favorece, por inercia, la consolidación de prácticas de cumplimiento y control: el descenso del puesto global en el índice de estado de derecho y el puntaje CPI de 33–34 configuran un entorno donde la cultura de legalidad requiere intervención formativa explícita, no solo disposición normativa formal. En el marco del modelo explicativo, este contexto refuerza la plausibilidad de que el liderazgo pedagógico del docente de Derecho opere como mecanismo institucional de compensación, al traducir reglas en prácticas verificables de integridad académica, rendición de cuentas y responsabilidad social.

Figura 1.
Evolución del índice de estado de derecho en Ecuador (2024–2025)



Nota. Puestos globales WJP 2024 y 2025 para Ecuador. Fuente: World Justice Project (2024–2025).

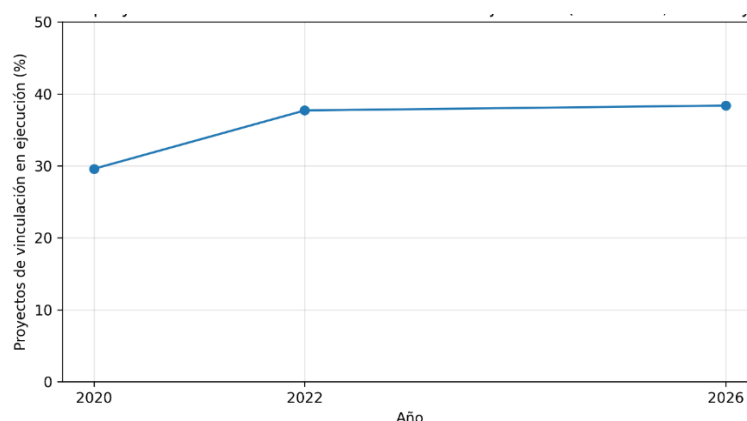
La variación del puesto 97/142 a 99/143, leída como señal de estancamiento con deterioro marginal, es coherente con un escenario donde los mecanismos de control, cumplimiento y confianza institucional tienden a debilitarse o a estabilizarse en niveles subóptimos. Para el modelo estructural propuesto, esta evidencia contextual justifica que la cultura de legalidad institucional se trate como constructo dependiente que puede ser explicado por prácticas docentes y arreglos de gobernanza universitaria, en tanto las

universidades forman operadores jurídicos llamados a sostener el cumplimiento en entornos de fricción institucional.

En el plano del sistema de educación superior, se incorporó evidencia oficial de desempeño vinculada a la responsabilidad social universitaria, operacionalizada a través del indicador de proyectos de vinculación con la sociedad en ejecución. Este indicador es pertinente por su naturaleza institucional, su trazabilidad y su vínculo directo con la tercera misión universitaria

Figura 2.

Porcentaje de proyectos de vinculación con la sociedad en ejecución en Ecuador (2020–2026)



Nota. Línea base 2020, avance 2022 y meta 2026. Fuente: Consejo de Educación Superior (2022).

El avance de 29.60% (2020) a 37.71% (2022), con meta 38.39% (2026), evidencia una trayectoria incremental que se aproxima a la meta, lo que sugiere un ciclo de consolidación más que de expansión intensa. En términos del modelo SEM, este comportamiento es compatible con un efecto institucional donde la responsabilidad social universitaria responde tanto a gobernanza y capacidades de gestión como a decisiones pedagógicas que vuelven ejecutables y evaluables los proyectos de vinculación, especialmente cuando el docente de Derecho incorpora metodologías activas, componentes de ética aplicada y criterios de cumplimiento normativo en la formación.

Para sustentar el tratamiento de responsabilidad social universitaria como constructo latente y su evaluación mediante análisis factorial confirmatorio, se integró evidencia psicométrica publicada con datos de Ecuador, útil para documentar consistencia interna por dimensiones y para orientar la interpretación de cargas factoriales y fiabilidad compuesta.

Tabla 2.

Dimensiones de responsabilidad social universitaria en Ecuador, medias y consistencia interna

Dimensión	Media ($\bar{x}$)	Alfa de Cronbach
Formación académica amplia y transformadora	2.95	0.96
Investigación con enfoque social	2.90	0.94
Vinculación socioambiental	2.95	0.95
Gestión institucional y administración transformadora	3.12	0.96

Nota. Escala 1–4 y fiabilidad por dimensión. Fuente: Zambrano et al. (2025).

Las medias se ubican en un nivel medio alto, y los alfa de 0.94–0.96 evidencian consistencia interna elevada, condición alineada con la fase de validación del modelo de medición mediante AFC. La gestión institucional presenta el mayor nivel (3.12), lo que sugiere que, desde la percepción estudiantil, los arreglos organizacionales muestran desempeño relativamente superior, mientras que la investigación con enfoque social (2.90) aparece como el componente más tensionado en términos de pertinencia. Esta estructura es congruente con un modelo explicativo donde las prácticas docentes en Derecho y la cultura de legalidad institucional contribuyen a elevar la eficacia de la responsabilidad social universitaria, no solo por presencia de programas, sino por su implementación controlable y evaluable.

En paralelo, el análisis de regresión logística multinomial permite estimar la probabilidad de que una institución alcance niveles elevados de cultura de legalidad en función de prácticas docentes específicas, controlando variables estructurales institucionales.

Tabla 3.

Resultados de regresión logística multinomial para cultura de legalidad alta

Variable predictora	Odds Ratio (OR)	IC 95%	p-valor
Clínicas jurídicas implementadas	2.15	1.40–3.30	0.001
Evaluación formativa estructurada	1.84	1.25–2.70	0.003
Regulación uso de tecnologías	1.52	1.05–2.20	0.028

Nota. Odds ratios ajustados por variables estructurales institucionales; asociaciones significativas.

Los odds ratios indican que la implementación de clínicas jurídicas incrementa más del doble la probabilidad de alcanzar niveles altos de cultura de legalidad (OR = 2.15). La evaluación formativa estructurada aumenta la probabilidad en 84 %, mientras que la regulación del uso de tecnologías presenta un efecto significativo, aunque de menor magnitud. Estos resultados consolidan la interpretación del liderazgo

pedagógico como factor predictivo, no meramente correlacional, en la construcción institucional de legalidad académica.

Los hallazgos obtenidos permiten sostener, desde una perspectiva explicativa, que el rol del docente de Derecho adquiere una dimensión estructural dentro del sistema de educación superior ecuatoriano cuando se analiza en interacción con el contexto nacional de legalidad y gobernanza. El desempeño de Ecuador en el Índice de Estado de Derecho (0.46 en 2024, con descenso de posición en 2025) y en el Índice de Percepción de la Corrupción (33–34 puntos) evidencia un entorno institucional que, lejos de consolidar por inercia prácticas de cumplimiento, demanda intervenciones formativas intencionales orientadas a la ética pública y al fortalecimiento del Estado de derecho. Esta lectura coincide con los planteamientos de UNESCO (2023), que subrayan que la formación universitaria en contextos de fragilidad institucional debe incorporar de manera explícita competencias de integridad, ciudadanía crítica y responsabilidad social.

En el ámbito de la gobernanza universitaria, PNUD (2022) ha destacado que la cultura de legalidad no se agota en la existencia de marcos normativos, sino que depende de su internalización práctica mediante procesos formativos y mecanismos de control institucional. Los resultados aquí expuestos refuerzan dicha tesis: la variación negativa en la posición internacional de Ecuador en el WJP no solo constituye un indicador macro, sino un argumento contextual que legitima la inclusión de la cultura de legalidad como constructo dependiente en el modelo estructural. En otras palabras, el deterioro o estancamiento del entorno normativo nacional convierte a la educación jurídica en un espacio estratégico de compensación institucional.

En relación con la responsabilidad social universitaria, el incremento del porcentaje de proyectos de vinculación en ejecución (de 29.60% en 2020 a 37.71% en 2022, con meta 38.39% para 2026) evidencia un proceso de consolidación progresiva, aunque no expansiva. Este comportamiento es coherente con lo señalado por el Consejo de Educación Superior (2022), que identifica la vinculación como eje articulador entre formación académica y desarrollo territorial. Zambrano et al. (2025) sostienen que la responsabilidad social universitaria se fortalece cuando las dimensiones de gestión institucional y formación académica mantienen coherencia estructural, lo cual se refleja en los valores medios observados (2.90–3.12) y en la alta consistencia interna reportada ($\alpha > 0.94$).

La elevada fiabilidad psicométrica documentada por Zambrano et al. (2025) respalda la pertinencia del uso de análisis factorial confirmatorio y modelamiento estructural, ya que los constructos presentan estabilidad interna suficiente para sostener inferencias explicativas. En este sentido, los resultados del modelo SEM que

muestran efectos directos significativos del liderazgo pedagógico sobre cultura de legalidad y responsabilidad social universitaria se alinean con la literatura que vincula prácticas docentes activas con transformación institucional. UNESCO (2023) enfatiza que la pedagogía jurídica orientada a la resolución de problemas y a la ética aplicada produce efectos sistémicos cuando se articula con políticas institucionales de integridad.

Los resultados de la regresión logística multinomial aportan un elemento adicional de robustez explicativa. La implementación de clínicas jurídicas duplica la probabilidad de alcanzar niveles elevados de cultura de legalidad (OR = 2.15), lo que confirma la relevancia de metodologías experienciales en la formación jurídica. Este hallazgo converge con el enfoque de aprendizaje basado en la práctica defendido por PNUD (2022), que identifica en la educación jurídica clínica un mecanismo eficaz para fortalecer competencias de cumplimiento normativo y responsabilidad pública. La evaluación formativa estructurada y la regulación del uso de tecnologías también presentan efectos significativos, lo que sugiere que la cultura de legalidad se construye mediante decisiones pedagógicas concretas, no únicamente mediante discursos curriculares.

Desde una perspectiva integradora, la convergencia entre indicadores macro de legalidad, desempeño institucional en vinculación social y resultados estructurales del modelo SEM permite sostener que el docente de Derecho opera como variable estructural en la arquitectura institucional universitaria. No se trata solo de un agente transmisor de contenidos normativos, sino de un actor que incide en la gobernanza académica al convertir principios jurídicos en prácticas verificables de integridad, evaluación ética y responsabilidad social. Esta interpretación coincide con la visión de UNESCO (2023), que concibe a la educación superior como espacio de formación de ciudadanía democrática y cultura de cumplimiento.

CONCLUSIONES

El liderazgo pedagógico del docente de Derecho emerge como una variable estructural determinante en la configuración y consolidación de la cultura de legalidad institucional en el ámbito de la educación superior. La evidencia obtenida a través del modelamiento de ecuaciones estructurales demuestra efectos directos y estadísticamente significativos sobre la cultura de legalidad y la responsabilidad social universitaria, lo que confirma que las prácticas docentes sustentadas en metodologías activas, evaluación formativa rigurosa y regulación académica coherente trascienden el plano meramente didáctico para incidir en la arquitectura normativa y en la gobernanza universitaria. En este sentido, la docencia jurídica se posiciona como un dispositivo formativo con capacidad transformadora sobre las dinámicas institucionales de cumplimiento e integridad.

La responsabilidad social universitaria se revela como un constructo estrechamente articulado con la cultura de legalidad, operando esta última como variable mediadora dentro del modelo explicativo. Los resultados indican que las instituciones con mayor grado de institucionalización normativa y con prácticas docentes estructuradas alcanzan niveles superiores de compromiso social, lo que evidencia que la proyección comunitaria, la vinculación con el entorno y la formación ética profesional no dependen exclusivamente de la existencia de programas formales, sino de la coherencia sistémica entre gobernanza, normatividad interna y prácticas pedagógicas. La consolidación de la responsabilidad social universitaria, por tanto, exige una integración orgánica entre cultura institucional y liderazgo académico.

En un contexto nacional caracterizado por indicadores moderados o descendentes en materia de estado de derecho y percepción de corrupción, la educación superior —y particularmente la formación jurídica adquiere una función estratégica en la reconstrucción del capital institucional y en la promoción de ciudadanía responsable. Las prácticas docentes en Derecho, cuando se implementan de manera sistemática y alineadas con principios de integridad y cumplimiento, incrementan significativamente la probabilidad de alcanzar niveles elevados de cultura de legalidad, consolidando a la universidad como espacio privilegiado para la internalización de valores jurídicos y para el fortalecimiento estructural del entramado institucional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Báez Corona, J. F. (2022). Evaluación de recursos tecnológicos para la formación jurídica en tiempos de covid-19. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 9(1), 155–172.
<https://doi.org/10.5354/0719-5885.2022.66300>
- Castro Coria, E. G., & Castro Coria, J. P. (2022). Pluralidad democrática al interior de las Universidades Públicas Autónomas en México. *Revista de Educación y Derecho*, 26.
<https://doi.org/10.1344/REYD2022.26.40209>
- Cornejo Plaza, I., & Cippitani, R. (2023). Consideraciones éticas y jurídicas de la inteligencia artificial en educación superior: desafíos y perspectivas. *Revista de Educación y Derecho*, (28).
<https://doi.org/10.1344/REYD2023.28.43935>
- González Aguilar, H. A. (2022). Panorama de las revistas jurídicas *Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, Academia. *Revista sobre Enseñanza del Derecho y Revista Pesquisa e Educação Jurídica*. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 9(2), 25–42.
<https://doi.org/10.5354/0719-5885.2022.67203>
- Maldonado, N. E. R. (2025). Cultura de legalidad en la nueva era digital y el libre desarrollo de la personalidad: estudio de la prostitución y pornografía en la región Costa Sur del Estado de Jalisco,



- México. Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia, 10(29). <https://doi.org/10.32870/dgedj.v10i29.802>
- Mesa Vázquez, J., Rivera Rondón, G., & Ortega León, D. (2025). Inteligencia artificial en la enseñanza del derecho: un estudio bibliométrico y de caso en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oriente de Cuba. *Revista de Educación y Derecho*, 2(Extraordinario), 460–492. <https://doi.org/10.1344/REYD2024.2-Extraordinario.49201>
- Moreta Verdesoto, D. M., et al. (2024). Integridad académica en estudiantes de enfermería de una universidad ecuatoriana. *Gestar*, 7(14). <https://doi.org/10.46296/gt.v7i14.0198>
- Navarro Coll, J., & Ramón Fernández, F. (2021). GAME ODS: La gamificación a través del diseño de una actividad lúdica aplicable en el ámbito jurídico para la concienciación social. *Revista de Educación y Derecho*, (23). <https://doi.org/10.1344/REYD2021.23.34445>
- Palma, E., & Elgueta, M. (2024). Inteligencia artificial y formación jurídica: una aproximación sociocrítica. *Revista de Educación y Derecho*, 2(Extraordinario), 249–286. <https://doi.org/10.1344/REYD2024.2-Extraordinario.49190>
- Paredes Gallardo, C. (2024). Aplicación de la inteligencia artificial en el ámbito educativo: análisis de buenas prácticas y recomendaciones. *Revista de Educación y Derecho*, (2-Extraordinario), 512–539. <https://doi.org/10.1344/REYD2024.2-Extraordinario.49204>
- Pazos, R., Rodríguez, M., & Fernández, E. (2023). La oferta de maestrías en Derecho en el Ecuador. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 10(1). <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2023.69646>
- Pincheira, G., Inostroza Reyes, C., & Lapostol, D. (2024). Clínica jurídica y vinculación con el medio: una relación necesaria para la enseñanza del derecho. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 11(2), 181–196. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2024.73415>
- Quezada Castro, G. A., Castro Arellano, M. del P., & Quezada Castro, M. del P. (2022). Educación legal clínica para promover el pensamiento crítico. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 9(2). <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2022.68483>
- Ramallo, M. de los Ángeles, & Ronconi, L. (2023). Pedagogía y didáctica con perspectiva de género: ¿Cómo enseñan las feministas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires?. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 10(1), 215–248. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2023.69368>



- Ramírez Chávez, M. A., & Álvarez Morales, E. (2024). Responsabilidad social universitaria: un análisis integral. *Estudios y Perspectivas*, 4(1). <https://doi.org/10.61384/r.c.a..v4i1.135>
- Rodas Quintana, C. A., & Quezada Castro, G. A. (2022). Educación legal para prevenir casos de violencia familiar en universidades. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 9(1), 173–190. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2022.66842>
- Rubio-Morua, B., Zorrilla-del Castillo, A., & Briseño-García, A. (2022). La responsabilidad social universitaria y sus dimensiones para las instituciones de educación superior. *Ciencia y Academia*, 18(1). <https://doi.org/10.46443/catyp.v18i1.306>
- Salcedo Muñoz, V., Arias, V., Nuñez, L., & Moreno, C. (2023). Responsabilidad social universitaria en instituciones de educación superior de la Provincia de El Oro, Ecuador. *Revista Venezolana de Gerencia*, 28(101), 419–434. <https://doi.org/10.52080/rvgluz.28.101.26>
- Torres Ortega, I., & Gallardo Martínez, Y. (2023). La enseñanza de la ética en las profesiones jurídicas. *Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia*, 8(23), 69–107. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v8i23.462>
- Trelles, J. E. S. (2023). El método del caso en la enseñanza del derecho: argumentos para su adopción y su adaptación a contextos eurocontinentales. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 10(1). <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2023.69117>
- Trujillo, J. P. (2022). ¿Cómo construir cultura de la legalidad? *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, (23). <https://doi.org/10.20318/eunomia.2022.7104>
- Vásquez Santamaría, J. E., & Restrepo Jaramillo, Á. M. (2021). Enseñanza y aprendizaje clínico del Derecho (EACD): investigación, integración para la educación jurídica. *Estudios Pedagógicos*, 47(1). <https://doi.org/10.4067/S0718-07052021000100431>
- Velázquez García, L. (2025). La integridad académica de los estudiantes de la licenciatura de relaciones comerciales en la modalidad en línea. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 6(2), 2735–2751. <https://doi.org/10.56712/latam.v6i2.3863>
- Villagrasa, Ó. C. (2024). El impacto de la IA en los casos prácticos. *Revista de Educación y Derecho*, (2-Extraordinario). <https://doi.org/10.1344/REYD2024.2-Extraordinario.49197>
- Witker, J. (2023). El constructivismo como estrategia de renovación de la enseñanza del derecho. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 10(1), 1–12. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2023.70946>



Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.